

ORDENANZA Nº: 961/91.-

Ramallo, 21 de noviembre de 1991

VISTO:

El Decreto Nº 5766/91 del 16 de octubre de 1991 por el cual el Departamento Ejecutivo veta la Ordenanza Nº 947/91 sobre Ordenamiento del Tránsito Vehicular en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Departamento Ejecutivo no contrariar el espíritu ordenador de la Ordenanza Nº 947/91 y sugiere en el mismo Decreto, propuestas para hacer efectiva la medida;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase mano única para el tránsito vehicular sobre calle Gomendio, el tramo comprendido entre Avda. Moreno y calle Salta con sentido N.E. / S.O. y calle Catamarca entre España y Colón con sentido S.E. / N.O. con estacionamiento sobre mano derecha, ambas en la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar los correspondientes señalamientos e iniciar la difusión de la norma sancionada.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las Partidas Presupuestarias de gastos Necesarios, para la concreción de dicha obra.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 1991.-----